



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Dispónese la ampliación del edificio escolar de la Escuela N° 4 del Distrito Escolar 19 “Ricardo Güiraldes” ubicada sobre Av. Riestra 1850 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y brindar un entorno más adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de las y los estudiantes. La ampliación incluirá la construcción de un patio destinado a actividades al aire libre.

Art. 2°.- Desaféctase del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente bajo administración de la Dirección General de Espacios Verdes, el predio ubicado detrás de las instalaciones de la Escuela N° 4 DE 19 “Ricardo Güiraldes”, emplazado en las cercanías de Av. Riestra 1850, Barrio de Nueva Pompeya.

- Ubicación: área conocida como “Plaza Illia”, lindera a la Escuela N° 4.
- Límite Norte: Escuela N° 4 DE 19 “Ricardo Güiraldes”.
- Límite Sur: vereda pública y arterias locales.
- Límite Este: edificaciones linderas.
- Límite Oeste: sector peatonal del espacio verde.
- Identificación catastral: Circunscripción C1, Sección 044S, Manzana 198, Parcela 000.

Art. 3°.- Aféctase el predio mencionado en el artículo anterior al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su asignación exclusiva a la Escuela N° 4 DE 19 “Ricardo Güiraldes”, con destino a la ampliación edilicia y al desarrollo de infraestructura educativa. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el diseño y ejecución del Plan de Obra, que deberá contemplar:

- a) La construcción de un patio que permita a las y los estudiantes disponer de un espacio al aire libre seguro y saludable.
- b) La incorporación de áreas de recreación y descanso.
- c) La adecuación de espacios para fomentar la actividad física, la recreación y el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- d) Las obras complementarias necesarias para la integración funcional con el edificio escolar existente.

Art. 4°.- A los efectos de la implementación de la presente ley, el Ministerio de Educación convocará y garantizará la participación de la comunidad educativa de la Escuela N° 4 DE 19 “Ricardo Güiraldes”, a fin de incorporar aportes y necesidades en el proceso de planificación y ejecución.

Art. 5°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley provendrán del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.

Art. 6°.- Ejecútese el artículo 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa surge a partir de la necesidad expresada por la comunidad educativa de la Escuela 4 DE 19 “Ricardo Güiraldes”, que actualmente padece una marcada insuficiencia de espacios destinados a la recreación, el esparcimiento y el desarrollo integral de las y los estudiantes. Estos factores, sumados a la carencia de áreas al aire libre y zonas adecuadas para la actividad física, repercuten negativamente en las condiciones de enseñanza y aprendizaje dentro de la institución.

Numerosos estudios pedagógicos señalan que los entornos escolares amplios, accesibles y seguros contribuyen significativamente a mejorar la concentración, la convivencia escolar y el bienestar emocional de las y los estudiantes. Espacios como patios, áreas verdes y zonas de juego cumplen un rol fundamental en el desarrollo cognitivo, motriz y socioafectivo, aspectos esenciales para una formación integral y equitativa.

La Escuela “Ricardo Güiraldes” recibe diariamente a un gran número de estudiantes que requieren condiciones adecuadas para transitar su trayectoria escolar. La falta de un patio o espacio abierto limita las posibilidades de desarrollo físico, restringe la realización de actividades recreativas, dificulta la implementación de propuestas pedagógicas al aire libre y reduce las oportunidades de promover hábitos saludables.

La falta de áreas de descanso afecta el clima escolar, especialmente en jornadas extensas donde resultan indispensables espacios para la relajación, el encuentro y la integración entre pares. El aumento de la matrícula en los últimos años agravó esta situación, intensificando el uso de lugares que no fueron diseñados para esos fines. La ampliación edilicia propuesta permitirá resolver estas problemáticas, creando un entorno más seguro y saludable, favoreciendo la realización de actividades físicas y mejorando las dinámicas institucionales al disponer de espacios diferenciados para el estudio, el descanso y la recreación.

Asimismo, promoverá una mayor inclusión social y educativa, ofreciendo mejores oportunidades a niñas, niños y adolescentes que dependen de la escuela pública. El acceso a espacios abiertos dentro del ámbito escolar es un derecho que contribuye a la igualdad de oportunidades, y la construcción de un patio junto con la adecuación de áreas recreativas se ajusta a las políticas públicas orientadas a fortalecer la educación pública y garantizar ambientes adecuados que favorezcan la calidad educativa.

Por las razones expuestas, y en virtud de la responsabilidad del Estado de asegurar condiciones dignas y óptimas en todos los establecimientos educativos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.